



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

21 DE ABRIL DE 2026

No. 1843

Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer la actualización del Manual de Identidad Institucional 2024-2030 3

Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México

- ♦ Nota aclaratoria al Aviso por el cual se da a conocer las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que se aplicarán durante la vigencia de las “Reglas para la autorización, control y manejo de ingresos de aplicación automática para el ejercicio fiscal 2026” en el Centro Generador, Dirección General del Sistema de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental, Bosque de Chapultepec, de la Secretaría, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 19 de febrero de 2026 5

Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México

- ♦ Aviso por el que se da a conocer la designación y revocación de servidores públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México, como apoderados generales para la defensa jurídica de la misma, respecto de la Dependencia, Unidad Administrativa u Órgano Desconcentrado al que se encuentren adscritos 7

FIDEICOMISOS

Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer sus Lineamientos de austeridad y ahorro, correspondientes al ejercicio fiscal 2026 10

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México

- ♦ Aviso por el que se da a conocer el Manual específico de operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos, con número de registro MEO-COTECIAD-FESCDMX-25-5C6593B1 15
- ♦ Aviso por el que se da a conocer el Manual de integración y funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional, con número de registro MEO-CARECI-FESCDMX-26-5FCB7DEB 16

ALCALDÍAS

Alcaldía Cuajimalpa de Morelos

- ♦ Aviso por el que se da a conocer la revocación y designación de apoderados generales para la defensa jurídica de esta Alcaldía 17

Alcaldía Tláhuac

- ♦ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles ubicados dentro del perímetro que comprenden las colonias y barrios de los pueblos en la Alcaldía, de acuerdo con las fechas establecidas para cada una de las festividades 20
- ♦ Aviso por el cual se dan de baja los conceptos de la pista de hielo “Mujeres ilustres” publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1796 en el ejercicio fiscal 2026 22

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México

- ♦ Aviso FGJCDMX/12/2026 por el que se da a conocer el nuevo domicilio de la Coordinación General de Atención a Víctimas de la Fiscalía y de las áreas que se indican 23

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

Subsistema de Educación Comunitaria “Pilares” de la Ciudad de México

- ♦ Licitación pública nacional número LPN/PILARES/07/2026.- Adquisición de bienes 25

EDICTOS

- ♦ Juicio oral mercantil.- Expediente número 520/2025 (segunda publicación) 27

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ANA MARÍA LOMELI ROBLES, Coordinadora General de Comunicación Ciudadana, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 102 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, que le confiere la atribución de normar, coordinar, supervisar y establecer los lineamientos en materia de comunicación social, imagen institucional, campañas gubernamentales y difusión de acciones del Gobierno de la Ciudad de México; así como en la Norma Quinta y Octava de las Normas Generales de Comunicación Social y en lo dispuesto en el **MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2024-2030**, y demás disposiciones aplicables, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2024-2030

PRIMERO.- El **MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2024-2030** es de observancia obligatoria para todas las Dependencias, Unidades Administrativas, Órganos Político-Administrativos y Órganos Desconcentrados de la Administración Pública de la Ciudad de México, en virtud de las atribuciones de coordinación, regulación y supervisión que corresponden a la Coordinación General de Comunicación Ciudadana.

SEGUNDO.- Las Dependencias, Unidades Administrativas, Órganos Político-Administrativos y Órganos Desconcentrados deberán sujetarse a los criterios, lineamientos, disposiciones técnicas y gráficas establecidos en el presente Manual, en la elaboración, producción, difusión y evaluación de materiales, campañas y cualquier acción de comunicación social.

TERCERO.- Durante la vigencia del presente Manual, toda la documentación oficial, materiales impresos, digitales, audiovisuales y cualquier otro medio de comunicación institucional deberán incorporar de manera obligatoria la identidad institucional vigente (imagotipo, iconografía, tipografía y elementos gráficos), conforme a las disposiciones establecidas por la Coordinación General de Comunicación Ciudadana.

CUARTO.- La actualización del Manual de Identidad Institucional 2024-2030 se integra como anexo digital de la presente publicación. Asimismo, podrá ser solicitada mediante oficio dirigido a la Coordinación General de Comunicación Ciudadana, la cual es la instancia facultada para su interpretación, aplicación y, en su caso, emisión de criterios complementarios.

QUINTO.- La actualización o sustitución de materiales que contengan identidad institucional deberá realizarse de manera gradual, racional y progresiva, evitando la generación de gastos extraordinarios y privilegiando el uso eficiente de los recursos públicos hasta agotar existencias, conforme a los principios de austeridad, eficiencia y disciplina presupuestaria.

SEXTO.- En estricto respeto al régimen de distribución de competencias, se exhorta a las Alcaldías de la Ciudad de México a armonizar sus acciones de comunicación social con los criterios establecidos en el presente Manual, a fin de garantizar una identidad institucional homogénea.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Aviso entrará en vigor el mismo día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO.- Se deja sin efectos el Manual de Identidad Institucional 2024-2030 publicado el 24 de febrero de 2025.

Ciudad de México a 16 de abril de 2026

(Firma)

ANA MARÍA LOMELI ROBLES

COORDINADORA GENERAL DE COMUNICACIÓN CIUDADANA

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

LIC. MARÍA DEL ROSARIO CABRERA JUÁREZ, Directora General de Administración y Finanzas en la Secretaría del Medio Ambiente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11, primer párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 129 primer párrafo, fracciones XIV y XXI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y al Acuerdo por el que se Delega al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, las facultades que se indican, publicado en la regla 8 de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática para el ejercicio fiscal 2026, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México Número 1782 de fecha 20 de enero de 2026, emito el siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LAS CLAVES, CONCEPTOS, UNIDADES DE MEDIDA Y CUOTAS QUE SE APLICARÁN DURANTE LA VIGENCIA DE LAS “REGLAS PARA LA AUTORIZACIÓN, CONTROL Y MANEJO DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026” EN EL CENTRO GENERADOR, DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL, BOSQUE DE CHAPULTEPEC, DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 19 DE FEBRERO DE 2026.

CONSIDERANDO

La Secretaría del Medio Ambiente da a conocer la actualización de 03 cuotas, para el Centro Generador, **Dirección General del Sistema de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental, Bosque de Chapultepec**, dichas cuotas se actualizan por la Tesorería de la Ciudad de México.

En la página 7, en el numeral 1.4.1.2.1.6

Dice:

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
	DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL			
	Bosque de Chapultepec			
1.4.1.2.1.6	Uso de espacios para el Restaurante El Lago	Mes	\$556,898.00	No Aplica

Debe decir:

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
	DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL			
	Bosque de Chapultepec			
1.4.1.2.1.6	Uso de Espacios para el Restaurante el Lago	Mes	\$577,448.00	No Aplica

En la página 8, en el numeral 1.4.1.2.1.34 y 1.4.1.2.1.48

Dice:

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
	DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL Bosque de Chapultepec			
1.4.1.2.1.34	Uso de espacios para el desarrollo del proyecto denominado “Centro de Jardinería y Arreglos Florales”	Mes	\$21,320.00	No Aplica
1.4.1.2.1.48	Uso, goce y aprovechamiento de 11 núcleos sanitarios	Mes	\$71,371.00	No Aplica

Debe decir:

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
	DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL Bosque de Chapultepec			
1.4.1.2.1.34	Uso de espacios para el desarrollo del proyecto denominado “Centro de Jardinería y Arreglos Florales”	Mes	\$22,107.00	No Aplica
1.4.1.2.1.48	Uso, Goce y Aprovechamiento de 11 Núcleos Sanitarios	Mes	\$74,005.00	No Aplica

TRANSITORIOS

PRIMERO. – Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. – La presente Nota Aclaratoria entra en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, a 08 de abril de 2026.

(Firma)

LIC. MARÍA DEL ROSARIO CABRERA JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LICENCIADO JOSÉ JUAN TORRES TLAHUIZO, DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES, adscrito a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad de México, cargo que me fue conferido el 01 de noviembre de 2024, por la persona titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, cuyo nombramiento fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1504 de fecha 11 de diciembre de 2024, conforme a las atribuciones que al efecto establecen los artículos 122, Apartado A, base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, Apartado C, numeral 1, inciso c) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3, fracciones I, II y XI, 11, fracción I, 16, fracción XIX, y 18, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3, fracción I, 7, fracción XIX, inciso B), 14, 15, fracción IV y 230 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y con fundamento en el artículo PRIMERO del “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA A LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES, DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, emitido por la persona titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, el 17 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 26 Bis, de fecha 7 de febrero de 2019, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DESIGNACIÓN Y REVOCACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, COMO APODERADOS GENERALES PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA MISMA, RESPECTO DE LA DEPENDENCIA, UNIDAD ADMINISTRATIVA U ÓRGANO DESCONCENTRADO AL QUE SE ENCUENTREN ADSCRITOS.

PRIMERO.- Se **designan** como apoderados generales para la defensa jurídica de la Administración Pública de la Ciudad de México, respecto de la dependencia, unidad administrativa u órgano desconcentrado al que se encuentran adscritos, a los siguientes servidores públicos:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Lic. Oscar Peña Ramírez, con Cédula Profesional número 3369715.

SECRETARÍA DE SALUD

Lic. Ilse Jaasiel Sánchez Xolalpa, con Cédula Profesional número 09692477.

Lic. Berenice Estrada Silis, con Cédula Profesional número 7186278.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL

Lic. Ignacio Cruz Medina, con Cédula Profesional número 11590968.

Mtra. Eva Bazaldúa Bazaldúa, con Cédula Profesional número 5091383.

Lic. Miguel Ángel Atonal Pulido, con Cédula Profesional número 1778314.

Para una mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el cual fui designado, que desempeño como representante en juicios de la Administración Pública de la Ciudad de México, se confiere PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y con las especiales que requieran mención o cláusula especial conforme a la Ley. De una manera enunciativa y no limitativa, se otorgan las siguientes facultades:

- a) **Ejercitar toda clase de acciones y derechos en nombre y representación de la Administración Pública de la Ciudad de México ante cualesquiera autoridades de la Federación, de los Estados, de la Ciudad de México, de los Municipios y de las Alcaldías, ya sea en jurisdicción voluntaria, contenciosa o mixta, y se trate de autoridades civiles, judiciales y administrativas;**
- b) **Tramitar y recoger toda clase de documentos públicos, privados, avisos, notificaciones, manifestaciones y declaraciones de naturaleza administrativa o jurisdiccional;**

- c) Promover y contestar demandas, reconvencciones y tercerías, oponer excepciones y defensas y comparecer como tercero interesado, intervenir en toda clase de audiencias, juntas y diligencias;
- d) Ofrecer toda clase de pruebas, objetar las de la contraria, rendir toda clase de informes; desconocer e impugnar firmas, objetar documentos y redargüirlos de falsos; presentar testigos, tachar los que ofrezca la parte contraria y redargüir su testimonio; designar y revocar peritos;
- e) Absolver y articular posiciones; formular y desahogar interrogatorios, preguntas y repreguntas;
- f) Recibir y hacer pagos; embargar y rematar bienes, presentarse en almonedas y hacer posturas, pujas o mejoras y obtener para la Administración Pública de la Ciudad de México adjudicación de toda clase de bienes por cualquier título;
- g) Promover incompetencias y recusar magistrados, jueces, secretarios, peritos y demás recusables en Derecho;
- h) Oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, aún los de carácter personal, así como oír resoluciones interlocutorias y definitivas; interponer toda clase de incidentes y recursos ordinarios y extraordinarios; pedir aclaración de sentencias y laudos, así como ejecutarlos;
- i) Promover demandas de amparo, controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad y cualquier medio de control constitucional, tanto locales como federales, comparecer en audiencias constitucionales, e interponer los recursos que procedan inherentes al juicio de que se trate;
- j) Transigir y conciliar mediante autorización expresa del titular de la dependencia u órgano desconcentrado; comprometer y resolver en arbitraje;
- k) En materia penal, además de las anteriores, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas; constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las averiguaciones previas, carpetas de investigación o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón o en su caso celebrar acuerdos reparatorios, mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales;
- l) Desistirse total o parcialmente en juicios y procedimientos cuando convenga, mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales; y
- m) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública de la Ciudad de México, haga la defensa jurídica de la misma.

Las facultades de representación para la defensa jurídica que se otorgan, se ejercerán como la propia naturaleza del Poder General implica, ante toda clase de autoridades jurisdiccionales de cualquier materia, sean judiciales o administrativas, tanto locales como de la Federación, incluyendo las Juntas de Conciliación y Arbitraje.

El presente poder surtirá sus efectos a partir del día siguiente al en que se haga su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en términos del artículo QUINTO del “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA A LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES, DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, emitido por la persona titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, el 17 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 26 Bis de fecha 7 de febrero de 2019.

SEGUNDO.- Se **revocan** como apoderados generales para la defensa jurídica de la Administración Pública de la Ciudad de México, respecto de la dependencia, unidad administrativa u órgano desconcentrado al que se encuentran adscritos, a las siguientes personas:

**SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR
AMBIENTAL**

C. David Uriel Gutiérrez Ayala.

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL**

C. Evelyn Rebeca Carrera Reyes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a los seis días del mes de abril de dos mil veintiséis.

DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES

(Firma)

LIC. JOSÉ JUAN TORRES TLAHUIZO

FIDEICOMISOS

FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Lic. Carlos Martínez Velázquez, Director General de del Fondo de Promoción Turística de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 122, apartado A, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 Numeral 2, Inciso b, 33 numeral I de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 3 fracción I y III, 11 fracción II, 44 fracción III, 47, 50, 64, 73 fracción I, 74 fracciones I y V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3, 4, 12 y 90 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México así como en el artículo 43 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2026; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los recursos económicos de que dispongan la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

SEGUNDO. Que conforme a lo estipulado en el artículo 3º de la Constitución Política de la Ciudad de México, se establece como principio la rectoría del ejercicio de la función pública apegada a la ética, la austeridad, la racionalidad, la transparencia, la apertura, la responsabilidad, la participación ciudadana y la rendición de cuentas con control de la gestión y evaluación, en los términos que fije la ley.

TERCERO. Que el artículo 3 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, establece que son sujetos obligados las Personas Servidoras públicas de la Ciudad de México, quienes deberán observar en todo momento la buena administración de los recursos públicos con base en criterios de legalidad, honestidad, austeridad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, resultados, transparencia, control, rendición de cuentas, con una perspectiva que fomente la igualdad de género y con un enfoque de respeto a los derechos humanos, objetividad, honradez y profesionalismo. Asimismo, deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las facultades y atribuciones conferidas en las normas.

CUARTO. Que de conformidad con el Artículo 4 de la citada Ley de Austeridad, los Sujetos Obligados, emitirán las disposiciones administrativas generales en materia de austeridad, que sean necesarias para dar cumplimiento a dicha Ley.

QUINTO. Que el Artículo 12 párrafo segundo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, dispone a los Sujetos Obligados emitir y publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, los lineamientos de austeridad para hacer efectivas las disposiciones establecidas en dicha Ley.

SEXTO. Que el artículo 90 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, dispone que en el ejercicio del presupuesto deberán tomarse medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas y funciones aprobadas en el Decreto de Presupuesto de Egresos.

SÉPTIMO. Que el artículo 43 del Decreto por el cual se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2026, determina que la administración de los recursos asignados, y de las erogaciones por conceptos de alimentación, energía eléctrica, agua potable, fotocopiado, materiales de impresión e inventarios, combustibles, servicio telefónico, entre otros, a cargo de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías, deben sujetarse a lo estrictamente indispensable y a los criterios de racionalidad, austeridad, economía, gasto eficiente y disciplina presupuestal.

OCTAVO. Que el Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México consolidó durante el ejercicio 2025 un proceso de transformación que abarcó su normativa, sus procesos y su estructura orgánica. Por lo que, durante el año 2025 se estableció como Lineamiento Único en materia de austeridad cumplir con la ley en la materia, las normas que emita la Secretaría de Administración y Finanzas y los principios humanistas que rigen la transformación del país.

NOVENO. Que para afrontar el año 2026 y con el propósito de hacer un uso adecuado y racional del gasto público, de generar ahorros económicos y motivar un cambio de comportamiento en las personas servidoras públicas de esta Entidad con relación al uso eficiente y óptimo de los bienes y servicios, es indispensable generar acciones que permitan fortalecer el uso eficiente de dichos recursos, por lo que se emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE AUSTERIDAD Y AHORRO DEL FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2026.

PRIMERO. Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer las medidas y acciones que deberán realizar y adoptar las personas servidoras públicas del Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia, con el propósito de fortalecer el cuidado y uso óptimo de los recursos, bajo criterios de legalidad, honestidad, austeridad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, resultados, transparencia, control y rendición de cuentas.

SEGUNDO. Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas del Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México.

TERCERO. El área encargada de los Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios de esta Entidad será la responsable de la aplicación de los presentes Lineamientos, para tal efecto, establecerá los mecanismos de control interno que aseguren la administración de los recursos públicos con criterios de eficiencia y transparencia, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables.

El área encargada de la Administración de esta Entidad interpretará para efectos administrativos los presentes Lineamientos, y en su caso, podrá establecer medidas adicionales o complementarias.

CUARTO. Sin dejar de atender las disposiciones que en materia de racionalidad y disciplina presupuestaria establecen otros ordenamientos jurídicos, las personas servidoras públicas del Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México deberán observar las medidas adicionales de racionalidad y disciplina presupuestaria previstas en los presentes Lineamientos. Por lo que se establece a través de estos un programa de ahorro, consistente en:

I. EROGACIONES EN MATERIA DE ALIMENTACIÓN. Respecto a las erogaciones por concepto de alimentación, las personas servidoras públicas del Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México en este ejercicio 2026, se sujetarán única y exclusivamente a cubrir necesidades y actividades institucionales, apegándose a lo estrictamente indispensable y a las disposiciones normativas.

II. CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA. Para el uso adecuado y moderado de la energía eléctrica que se refleje en una disminución en su consumo, en un ahorro económico y al mismo tiempo en la promoción del cuidado y preservación del medio ambiente, las personas servidoras públicas del Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México en este ejercicio 2026, aplicará diversas medidas y acciones, conforme a lo siguiente:

- a. Se deberán realizar verificaciones mensuales a las instalaciones eléctricas con el objeto de detectar posibles fallas y en su caso, corregirlas a fin de garantizar su adecuado funcionamiento.
 - b. Se aprovecharán los periodos de luz natural para la iluminación de las diferentes áreas, suspendiendo o racionando, cuando no se usen las áreas, al término de cada jornada laboral o en días no laborales, la iluminación.
 - c. Se continuará con los horarios de encendido y apagado de las lámparas y focos de acuerdo con las condiciones operativas del inmueble, con el fin de reducir el consumo de energía.
 - d. Se mantendrá apagado y desconectado cualquier equipo eléctrico que no se encuentre en servicio, en horario de comida, así como al término de las jornadas diarias de trabajo.
 - e. Se mantendrán operando los sistemas de ahorro de energía en los equipos de cómputo, escaneo, impresión y fotocopiado, de tal manera, que solo permanezcan encendidos el tiempo que se requiera para procesar la información o la impresión y escaneo de documentos; asimismo, el equipo de refrigeración preferentemente deberá desconectarse los fines de semana.
- Las personas servidoras públicas de esta Entidad podrán informar a la Dirección de Administración y/o la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios de esta Entidad, las necesidades de iluminación en sus áreas de trabajo, así como áreas de oportunidad para la reducción del consumo de energía eléctrica.

III. CONSUMO DE AGUA POTABLE. En consumo de agua potable, durante el presente ejercicio presupuestal se realizarán las siguientes acciones:

- a. Se fortalecerá la campaña de concientización dirigida al personal de esta entidad y al público que ingrese a sus instalaciones, respecto al uso racional de agua, mediante la difusión por diversos medios, de información que destaque la importancia de este recurso, así como de las reglas para su uso dentro de las instalaciones.
- b. Se revisará mensualmente las tuberías, tomas de agua y sanitarios, a fin de prevenir, detectar y en su caso, solicitar la reparación de fugas.
- c. Se supervisará el mantenimiento preventivo al mobiliario sanitario y las instalaciones hidráulicas para garantizar el ahorro del agua, y en su caso, solicitar el mantenimiento correctivo.
- d. Se exhortará al personal que proporciona el servicio de limpieza integral en las instalaciones del Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México, a que opte por un uso racionado del agua, y atienda en sus términos los presentes lineamientos.

IV. GASTO CORRIENTE ASOCIADO AL FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y CONSUMO DE PAPEL BOND.

Como reflejo de la política institucional de cuidado del medio ambiente y el uso eficiente de los recursos públicos y conforme a la normatividad aplicable, con el propósito de mejorar y fortalecer los procedimientos administrativos empleados en esta Entidad, se realizarán las siguientes acciones:

- a. Se ha solicitado a las áreas priorizar el uso de medios digitales y se continuará con el proceso de reducción sistemática del uso del papel, incentivando el uso de las diferentes tecnologías de la información y comunicación, como el correo electrónico o el almacenamiento en dispositivos electrónicos o medios magnéticos.
- b. Se difundirán las circulares, oficios, memorandos o comunicados institucionales, por medio de correo electrónico, quedando prohibido su difusión en papel.
- c. En este ejercicio no habrá adquisición de papel, con el objeto de hacer más eficiente la utilización del que se tiene actualmente en inventario.
- d. Se fomentará el uso del papel reciclado cuando la actividad lo permita, así como la reutilización de materiales, útiles y equipos menores de oficina para el desarrollo de las actividades institucionales e impresión en papel reciclado de las comunicaciones internas, notas y tarjetas informativas.
- e. Se establecerá control del consumo de impresiones y fotocopias de cada área; registrando el volumen de consumo de manera mensual en la bitácora de cada fotocopiadora.
- f. Se prohibirá la impresión de cualquier tipo de ordenamiento, por lo que se exhortará a que las consultas a estos se hagan en formatos digitales.
- g. Preferentemente las áreas de esta Entidad, en cumplimiento de sus funciones, objetivos y metas, optarán por la generación de expedientes digitales en lugar de impresos.
- h. Se reiterará la prohibición de reproducir o realizar impresión de documentos no oficiales o de generar desperdicio de papel y tinta y/o tóner, priorizando y optimizando las impresiones en escala de grises.

V. MOBILIARIO Y EQUIPO. Sólo en casos necesarios, se adquirirá mobiliario y equipo de administración, conforme a la normatividad aplicable y procederá únicamente si las áreas requirentes presentan la debida justificación respectiva.

VI. GASTO CORRIENTE ASOCIADO A LA OPERACIÓN DE VEHÍCULOS. El Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México, continuará con los procedimientos de control para el uso de los vehículos oficiales y su carga de combustible. En ese sentido se prevé para el ejercicio 2026, realizar las siguientes acciones:

- a. El consumo de combustible del parque vehicular deberá ser exclusivo para las actividades de operación que permitan el cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad.
- b. Se seguirá fomentando que, en el caso de reuniones de trabajo, sesiones o cualquier tipo de actividad institucional, en dependencias del gobierno, instituciones académicas o asociaciones no gubernamentales, cuyos domicilios se encuentren cercanos a estaciones del metro, Metrobús, tren ligero, o trolebús, las personas servidoras públicas de la Entidad utilicen preferentemente el transporte público u otros esquemas de movilidad.
- c. Se mantendrá el control del uso del parque vehicular de la Entidad, así como de las recargas de combustibles, mediante bitácoras vehiculares en la cual se precisarán las fechas de salidas que tenga el vehículo, los lugares de recorrido, el kilometraje de la unidad al inicio y conclusión del servicio, nombre de quien conduzca la unidad, fechas en las cuales se suministre combustible, así como un rubro de observaciones de quien conduce.
- d. A través la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, se establecerá la dotación de gasolina mensual que corresponda a cada vehículo en concordancia con la normatividad aplicable, así como con el calendario presupuestal, el kilometraje diario de recorrido, el rendimiento por litro/kilometraje, marca, tipo y modelo, a efecto de que se detecten variaciones, que permita preventivamente reducir el uso del vehículo y se evite el consumo de combustible mayor a la dotación asignada.

- e. Para el servicio de mantenimiento preventivo o correctivo que requiera el parque vehicular, se continuará con el programa de mantenimiento preventivo de manera semestral para cada uno de los vehículos propiedad de la Entidad, con el objeto de garantizar el eficiente rendimiento de estos y por ende la reducción del consumo de combustible.
- f. Se buscará dar de baja los vehículos con los que cuenta actualmente la Entidad debido a su antigüedad, para proceder a la compra de vehículos nuevos que permitan un ahorro de gasolina mayor.
- g. La Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, realizará semanalmente inspecciones físicas a los vehículos oficiales, con el objeto de garantizar su conservación. De igual forma, se verificará periódicamente la presión de las llantas del parque vehicular.

VII. REDUCCIÓN EN GASTO CORRIENTE ASOCIADO A COMUNICACIÓN MÓVIL Y TELEFONÍA CONVENCIONAL. Para reducir los consumos en materia de comunicación móvil y telefonía convencional se implementarán las siguientes acciones:

- a. Se dispondrá de servicio telefónico de larga distancia nacional y a teléfono celular, previa justificación y procurando se realicen con la menor duración posible.
- b. Se continuará con controles para las líneas con entrada y salida de llamadas locales, así como mantener exclusivamente para las Direcciones de este Fideicomiso, líneas con salida de llamadas a celular, nacionales e internacionales para el ejercicio de sus funciones.
- c. Se continuará promoviendo el uso de correo electrónico como medio alternativo de comunicación, así como de las nuevas tecnologías de la información.
- d. Se seguirá fomentando y gestionando la implementación de herramientas asociadas a las tecnologías de información y comunicaciones, buscando con esto reducir costos, agilizar procesos y fortalecer las tareas institucionales.

QUINTO. Conforme a las acciones establecidas en los presentes Lineamientos, se pretende reducir el consumo de los bienes y servicios señalados, siempre y cuando no se afecten las actividades sustantivas, de operación de la Entidad y el cumplimiento de sus objetivos y metas para el ejercicio fiscal 2026.

SEXTO. Siguiendo con las medidas de austeridad que se han implementado en los últimos ejercicios y conforme a la normativa aplicable, se presenta el comparativo de las cantidades ejercidas en los tres años anteriores y los montos de ahorros generados por rubro.

Partida	Concepto	Ejercido 2023	Ejercido 2024	Ejercido 2025	Montos de ahorro 2025 vs 2024 (%)	Montos de ahorro estimado Metas 2026*	Montos de ahorro Metas 2026 vs 2025 (%)
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	39,805.40	75,411.60	34,690.83	-54.00%	-17,345.42	-50.00%
3112	Servicios de energía eléctrica	57,876.37	77,662.00	73,339.00	-5.57%	3,666.95	5.00%
3141	Telefonía tradicional	35,641.79	42,541.32	42,541.32	0.00%	1,276.24	3.00%
3361	Servicios de apoyo administrativo y fotocopiado	95,096.95	93,508.59	70,577.31	-24.52%	3,528.87	5.00%
3553	Reparación, mantenimiento y conservación de equipo de transporte destinados a servidores públicos y servicios administrativos	147,766.60	108,216.40	115,768.00	6.98%	-4,232.00	-3.66%

5111	Muebles de oficina y estantería	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
------	---------------------------------	------	------	------	------	------	------

Nota: Montos en referencia a las cantidades ejercidas calculadas al final del ejercicio. Conforme a las necesidades derivadas de las nuevas finalidades, funciones, estructura orgánica y requerimientos de la Entidad. Este año se hará requerimiento global de papelería que no se hizo en 2025.

TRANSITORIOS

PRIMERO. En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Austeridad, Transparencia, Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de los Recursos de la Ciudad de México, publíquese el presente aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Austeridad y Ahorro del Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México, correspondientes al ejercicio fiscal 2026, para todos los efectos legales conducentes.

SEGUNDO. El presente aviso entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 13 de febrero de 2026

**EL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO MIXTO
DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

CARLOS MARTÍNEZ VELÁZQUEZ

FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Enrique de la Rosa Luna Parra, Director General del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 2, 3 fracción XII, 11 fracción II, 44 fracción III, 47, 64, 74 fracción I y XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 29 de la Ley Orgánica del Consejo Económico, Social y Ambiental de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; los numerales 2.18, 2.18.1 y 2.18.1.3 de la Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos; los lineamientos Segundo, Cuarto, Sexto, Décimo, Décimo Primero y Décimo Segundo de los Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México; la Cláusula Quinta del Contrato del Fideicomiso No. 1129/2010 de fecha 9 de junio de 2010; el Primer Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso Público de fecha 19 de junio de 2014; y

CONSIDERANDO

Que los ordinales Cuarto, Sexto y Décimo de los Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México, establecen que los Órganos de la Administración Pública deberán diseñar, integrar y elaborar sus Manuales remitiéndolos a la Secretaría de Administración y Finanzas a través de la Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo, a efecto de que sean revisados, dictaminados y, en su caso, registrados.

Que el lineamiento Décimo Segundo de los Lineamientos antes citados, señala que, una vez notificado el Registro del Manual correspondiente por parte de la CGEMDA, los Órganos de la Administración Pública y los Órganos Administrativos, deberán gestionar su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que mediante oficio número SAF/SARMA/DEDyPO/0750/2025 de fecha 17 de diciembre de 2025, se obtuvo el Registro con número MEO-COTECIAD-FESCDMX-25-5C6593B1, emitido por la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales, por lo que se emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL MANUAL ESPECÍFICO DE OPERACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS DEL FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON NÚMERO DE REGISTRO MEO-COTECIAD-FESCDMX-25-5C6593B1

ÚNICO. Se da a conocer, en su versión digitalizada, el Manual Específico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México, con número de registro MEO-COTECIAD-FESCDMX-25-5C6593B1, mismo que se encuentra adjunto al ejemplar de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO. - El presente Aviso entrará en vigor el mismo día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. - Se deja sin efectos el Manual Específico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México con número de registro MEO-201/COTECD-22FESCDMX-A1A3981, publicado el 20 de diciembre de 2022.

Ciudad de México, a 15 de abril de 2026.

(Firma)

Lic. Enrique de la Rosa Luna Parra
Director General del Fondo para el Desarrollo Económico y Social

FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Enrique de la Rosa Luna Parra, Director General del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 2, 3 fracción XII, 11 fracción II, 44 fracción III, 47, 64, 74 fracción I y XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 29 de la Ley Orgánica del Consejo Económico, Social y Ambiental de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; los numerales 2.18, 2.18.1 y 2.18.1.3 de la Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos; los lineamientos Segundo, Cuarto, Sexto, Décimo, Décimo Primero y Décimo Segundo de los Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México; la Cláusula Quinta del Contrato del Fideicomiso No. 1129/2010 de fecha 9 de junio de 2010; el Primer Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso Público de fecha 19 de junio de 2014; y

CONSIDERANDO

Que los ordinales Cuarto, Sexto y Décimo de los Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México, establecen que los Órganos de la Administración Pública deberán diseñar, integrar y elaborar sus Manuales remitiéndolos a la Secretaría de Administración y Finanzas a través de la Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo, a efecto de que sean revisados, dictaminados y, en su caso, registrados.

Que el lineamiento Décimo Segundo de los Lineamientos antes citados, señala que, una vez notificado el Registro del Manual correspondiente por parte de la CGEMDA, los Órganos de la Administración Pública y los Órganos Administrativos, deberán gestionar su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que mediante oficio número SAF/SARMA/DEDyPO/0053/2026 de fecha 29 de enero de 2026, se obtuvo el Registro con número MEO-CARECI-FESCDMX-26-5FCB7DEB, emitido por la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales, por lo que se emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DEL FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON NÚMERO DE REGISTRO MEO-CARECI-FESCDMX-26-5FCB7DEB

ÚNICO. Se da a conocer, en su versión digitalizada, el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México, con número de registro MEO-CARECI-FESCDMX-26-5FCB7DEB, mismo que se encuentra adjunto al ejemplar de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO. - El presente Aviso entrará en vigor el mismo día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. - Se deja sin efectos el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México con número de registro MEO-206/CARECI-22FESCDMX-A1AFCD1, publicado el 20 de diciembre de 2022.

Ciudad de México, a 15 de abril de 2026.

(Firma)

Lic. Enrique de la Rosa Luna Parra
Director General del Fondo para el Desarrollo Económico y Social

ALCALDÍAS

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS

MAESTRO CARLOS ORVAÑANOS REA, en mi carácter de Alcalde en Cuajimalpa de Morelos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, Base VI, incisos a) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52, numerales 1 y 4; 53, Apartado A, numerales 1, 2, fracciones I y XXI, 12, fracciones III, XI, XIII y XV; Apartado B, numeral 3, inciso a), fracción III, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3, fracción IV; 6, fracción V; 11, último párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 30; 31, fracciones I, III y XVI, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; y, 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con la Constitución Federal y la Constitución Política de la Ciudad de México, la administración pública de la demarcación territorial de Cuajimalpa de Morelos corresponde a esta Alcaldía en su carácter de Órgano Político Administrativo, el cual goza de autonomía presupuestaria, de gestión y de gobierno interno.

Que la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México les confiere al Titular de la Alcaldías diversas facultades exclusivas, entre las cuales se encuentra la de asumir la representación jurídica de la Alcaldía y de las dependencias de la demarcación territorial, en los litigios en que sean parte, así como la gestión de los actos necesarios para la consecución de los fines de la Alcaldía; estando incluso facultado para otorgar y revocar poderes generales y especiales a terceros o delegando facultades mediante oficio para la debida representación jurídica.

Por las razones expuestas tengo a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA REVOCACIÓN Y DESIGNACIÓN DE APODERADOS GENERALES PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE ESTA ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PRIMERO: Se designan como Apoderados Generales para la defensa jurídica de la Administración Pública de la Ciudad de México, en la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, a los Servidores Públicos siguientes:

Lic. Guillermo Octavio Huerta Ling, Cédula Profesional 2846624.
Lic. Rodolfo Padilla Pérez, Cédula Profesional 3569833.
Lic. Andrés Ávila García, Cédula Profesional 13294507.
Lic. Óscar Fabián Madrigal Bautista, Cédula Profesional 5732904.
Lic. Adriana Montiel Sánchez, Cédula Profesional 7403875.
Lic. Luis Emilio Martínez Valerio, Cédula Profesional 14060875.
Lic. Ariadna Viridiana Maqueda Jurado, Cédula Profesional 13510435.
Lic. Acmed Antonio Olguín Hernández, Cédula Profesional 13497219
Paola Ilayali Perera Pimentel.
Alan García Formenti de Lara.

Lo anterior, para la mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las facultades que me fueron conferidas en términos de la Constitución Política de la Ciudad de México y de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, entre las que se encuentran la de asumir la Representación Jurídica de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, en esos términos se otorga **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS**, con todas las facultades generales y con las especiales, aun las que requieran mención, poder o cláusula especial conforme a la Ley. De manera enunciativa y no limitativa, las cuales se otorgan para ejercerlas de manera conjunta o separada, las siguientes facultades:

a) Ejercitar toda clase de acciones y derechos en nombre y representación de la Administración Pública de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, ante cualquier autoridad de la Federación, de los Estados, de la Ciudad de México, de los Municipios y de las Alcaldías, ya sea en jurisdicción voluntaria, contenciosa o mixta, y se trate de autoridades civiles, judiciales y administrativas;

- b) Presentar y contestar demandas, reconvencciones y tercerías, oponer excepciones y defensas y comparecer como tercero interesado, intervenir en toda clase de audiencias, juntas y diligencias;
- c) Tramitar y recoger toda clase de documentos públicos, privados, avisos, notificaciones, manifestaciones y declaraciones de naturaleza administrativa o jurisdiccional;
- d) Ofrecer toda clase de pruebas, objetar las de la contraria, rendir toda clase de informes; desconocer e impugnar firmas, objetar documentos y redargüirlos de falsos; presentar testigos, tachar los que ofrezcan la parte contraria y redargüir su testimonio; designar y revocar peritos;
- e) Absolver y articular posiciones; formular y desahogar interrogatorios, preguntas y repreguntas;
- f) Recibir y hacer pagos; embargar bienes, presentarse en almonedas y hacer posturas, pujas o mejoras y obtener para la Administración Pública de la Ciudad de México, por conducto de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, adjudicación de toda clase de bienes por cualquier título;
- g) Promover incompetencias y recusar a magistrados, jueces, secretarios, peritos y demás recusables en Derecho;
- h) Oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, aún los de carácter personal, así como oír resoluciones interlocutorias y definitivas; interponer toda clase de incidentes y recurso ordinarios y extraordinarios; pedir aclaración de sentencias y laudos, así como ejecutarlos;
- i) Elaborar e interponer demandas de amparo, controversias constitucionales y cualquier medio de control constitucional, tanto local como federal, comparecer en audiencias constitucionales, e interponer los recursos que procedan inherentes al juicio de que se trate;
- j) Transigir y conciliar mediante autorización expresa del titular de la Alcaldía. Comprometer y resolver en arbitraje;
- k) En materia penal, además de las anteriores, cuando proceda presentar y ratificar las denuncias, acusaciones o querellas; constituirse en coadyuvantes de los agentes del Ministerio Público del fuero común o federal, en todo lo relacionado con las averiguaciones previas, carpetas de investigación o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón o en su caso celebrar acuerdos reparatorios, mediante autorización del Titular de la Alcaldía;
- l) Promover ante las autoridades fiscales, administrativas y contenciosas
- m) Desistirse total o parcialmente en juicios y procedimientos cuando convenga, mediante autorización del Titular de la Alcaldía; y,
- n) Las demás facultades necesarias para que, en representación de la Administración Pública de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, haga la defensa jurídica de la misma.

Las facultades de representación para la defensa jurídica que se otorgan se ejercerán como la propia naturaleza del Poder General implica, ante toda clase de autoridades administrativas y jurisdiccionales, en este último caso, ya sea judiciales o administrativas, tanto locales como de la Federación, incluyendo el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje y las Juntas de Conciliación y Arbitraje.

El presente poder surtirá efectos a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Se revoca la designación como Apoderados Legales para la defensa Jurídica de la Administración Pública en la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, a las personas designadas como Apoderados Generales nombrados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México publicada el 26 de septiembre del 2025, No. 1703, en su página 18, a las siguientes personas:

Lic. Israel Núñez Zavala, Cédula Profesional 12553040
Lic. Fabiola Rivas Flores, Cédula Profesional 11746853.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. Las facultades que por virtud del presente aviso se otorgan, se ejercerán sin perjuicio del ejercicio directo que realice la persona Titular de la Alcaldía de conformidad con sus atribuciones

Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México, a quince de abril del 2026

MTRO. CARLOS ORVAÑANOS REA

(Firma)

ALCALDE EN CUAJIMALPA DE MORELOS

ALCALDÍA TLÁHUAC

LIC. MIRIAM BEATRIZ APARTADO MANCILLA, DIRECTORA GENERAL DE GOBIERNO Y ASUNTOS JURÍDICOS, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A Bases I y VI incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1 numerales 1, 4 y 5, artículo 52 numerales 1, 2 y 4, artículo 53 apartado A numeral 1, 2 fracción I, X, XI y XXI de la Constitución Política de la Ciudad de México, y artículo 1, 2 fracción I, 3, 4, 5, 6, 15, 20 fracciones I, X, XI, XIII y XXIII, 21, 29 fracciones I, II, III, V, VI, VII, X, XI, XIII, XV y XVI, 30, 31, 32 fracciones VI, VII, VIII, IX, 34, fracciones III, IV, V y IX, 37, 42 fracciones II y XIV, 51, 53 fracciones I, II, III, IV y VI, 56 fracción IV, 71 fracción I, II, III, IV, VI, IX, XI, y último párrafo y 74 y 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, 1 y 8 fracciones II, III, IV y VIII de la Ley de Establecimientos Mercantiles de la Ciudad de México; 4 fracción V-Bis, 32 y 55-TER, fracción VI de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en la Ciudad de México, así como el acuerdo por el que se Delega en los Titulares de los Órganos Político Administrativos la facultad de ordenar mediante acuerdos generales, la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles ubicados en el territorio de sus respectivas demarcaciones territoriales, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 23 de junio de 2016, Aviso por el cual se da a conocer el “Acuerdo por el que se delega en los titulares de las Direcciones Generales de Gobierno y Asuntos Jurídicos, de Administración, de Obras y Desarrollo Urbano, de Servicios Urbanos, de Desarrollo Social y Bienestar, de Desarrollo Económico y Rural, y de Participación Ciudadana, y demás Unidades Administrativas, el ejercicio directo de las facultades que se indican”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 12 de noviembre de 2021 y,

CONSIDERANDO

I.- Que la Alcaldía Tláhuac, es un Órgano Político Administrativo del Gobierno de la Ciudad de México, cuya administración pública corresponde a la Alcaldesa, misma que está dotada de personalidad jurídica y autonomía funcional con respecto a su administración y acciones de gobierno.

II.- Que los actos de Administración Pública de la Alcaldía Tláhuac, se sujetarán a los principios de buena administración, buen gobierno y gobierno abierto con plena accesibilidad, basado en la honestidad, transparencia, rendición de cuentas, integridad pública, sustentabilidad, atención y participación ciudadana, adaptando para ella instrumentos de gobierno abierto electrónico, innovación social, mecanismo de gobernanza y modernización.

III.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 fracción III de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, es una atribución exclusiva de las personas titulares de las Alcaldías, en materia de gobierno: Velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas y administrativas, e imponer las sanciones que corresponda, excepto las de carácter fiscal; y que son de observancia general, incluso tendientes a suspender las actividades en los establecimientos mercantiles que se encuentren dentro de esta demarcación territorial de Tláhuac, en fechas u horarios determinadas, con el objeto de vigilar que no se altere el orden y la seguridad pública.

IV.- Que con motivo de las Festividades del año 2026 que se llevarán a cabo en las diferentes colonias, barrios y pueblos, dentro de la Alcaldía Tláhuac, las actividades relacionadas con la venta y distribución de bebidas alcohólicas, tanto en los establecimientos mercantiles como en el comercio informal, así como su consumo personal, por el impacto social de las festividades y el número de participantes que puedan generar consecuencias negativas e indispensables en la seguridad de los ciudadanos que participen en las festividades populares y religiosas, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES PARA VENDER BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN TODAS SUS GRADUACIONES EN LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES UBICADOS DENTRO DEL PERÍMETRO QUE COMPRENDEN LAS COLONIAS Y BARRIOS DE LOS PUEBLOS EN LA ALCALDÍA TLÁHUAC, DE ACUERDO CON LAS FECHAS ESTABLECIDAS PARA CADA UNA DE LAS FESTIVIDADES.

FESTIVIDAD	FECHA	COLONIAS, BARRIOS Y PUEBLOS
Tradicional XLI Feria de la Nieve	Del 23 de abril al 4 de mayo de 2026	Colonias y barrios del pueblo de San Pedro Tláhuac

Festividad religiosa Santa Cruz Crusero	Los días 2 y 3 de mayo de 2026	Colonias y barrios del pueblo de Santiago Zapotitlán
Festividad en Honor a la Santa Cruz	El día 3 de mayo de 2026	Colonia Miguel Hidalgo
Festividad en Honor a la Santa Cruz	Los días 2 y 3 de mayo de 2026	Colonias y barrios del pueblo de San Juan Ixtayopan
Festividad de la Parroquia de Espíritu Santo y Nuestra Señora de Fátima	Del 9 al 13 de mayo de 2026	Colonia Selene
Festividad en Honor a San Isidro Labrador	Los días 14 y 15 de mayo de 2026	Colonias y barrios del pueblo de San Nicolás Tetelco
Fiesta en Honor al Señor de la Salud	Del 23 al 25 de mayo de 2026	Colonia La Draga
Festividad de la Parroquia de Espíritu Santo y Nuestra Señora de Fátima	Del 22 de mayo al 1 de junio de 2026	Colonia Selene

PRIMERO.- Se ordena la suspensión de actividades para la venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado, así como en envase abierto y /o al copeo en todas sus graduaciones, de las 00:00 horas a las 24:00 horas durante los días indicados del año 2026, en los establecimientos mercantiles ubicados dentro del perímetro territorial en los que se llevará a cabo la festividad y sus zonas aledañas, todos de la Alcaldía Tláhuac, que operen como vinaterías, tiendas de abarrotes, supermercados con licencia para venta de vinos y licores, tiendas de autoservicio, tiendas departamentales y en cualquier otro establecimiento mercantil similar en el que se expendan bebidas alcohólicas de cualquier graduación o que se instalen temporalmente con motivo de las ferias, festividades, y tradiciones populares en la vía pública.

SEGUNDO. - Queda prohibido dentro del perímetro que comprende la demarcación territorial en Tláhuac en las fechas señaladas, la venta y expendio gratuito de bebidas alcohólicas en el interior de ferias, romerías, kermeses, festejos populares y otros lugares en que se presenten eventos similares.

TERCERO. - Se eximen de la aplicación del presente Acuerdo, a los establecimientos mercantiles de impacto vecinal que expendan alimentos preparados (no botana) que cuenten con autorización para la venta de bebidas alcohólicas al copeo, solamente durante el horario que les permite su Permiso.

CUARTO. - Las violaciones al presente Acuerdo, serán sancionadas de conformidad con las disposiciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México, la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México, el Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - Para mayor difusión el presente Acuerdo será publicado en el Portal de Internet de la Alcaldía Tláhuac.

El presente Acuerdo se suscribe en Tláhuac, a nueve de abril de dos mil veintiséis.

LIC. MIRIAM BEATRIZ APARTADO MANCILLA

(Firma)

DIRECTORA GENERAL DE GOBIERNO Y ASUNTOS JURÍDICOS

ALCALDÍA TLÁHUAC

ALCALDESA EN TLÁHUAC, LCDA. ARACELI BERENICE HERNÁNDEZ CALDERÓN, con fundamento en los Artículos 1°, numerales 1, 4, 5 y 8, 3°, numerales 2, inciso b) y 3, 4°, apartado a, numeral 3, 5°, apartado a, numerales 1, 4 y 5, 33°, numeral 1 y 55°, numeral 2 fracción IV de la Constitución Política de la Ciudad de México, artículo 1, 2 fracción I, II, XIV, 4, 6, 15, 16, 17, 21, 29 fracción VIII, IX y XII, 30 y 31 fracciones I y XI, artículo 125 fracción II, 127 fracción V, 133 fracción VII, 171, 29, 31 y 71 fracción III de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática, publicada el 20 de enero del 2026 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No.1782, y:

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía, en su carácter de Órgano Político Administrativo, el cual goza de autonomía presupuestaria, gestión y de gobierno interno, por lo que no habrá autoridades intermedias entre esta y el Gobierno de la Ciudad de México respecto al ejercicio de sus facultades constitucionales.

Que las Alcaldías ejercerán las atribuciones y llevara a cabo sus funciones administrativas conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y los demás ordenamientos vigentes en la Entidad Federativa, tengo a bien emitir el siguiente:

“AVISO POR EL CUAL SE DAN DE BAJA LOS CONCEPTOS DE LA PISTA DE HIELO “MUJERES ILUSTRES” PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO NO. 1796 EN EL EJERCICIO FISCAL 2026”.

Pág. 158 y 159.

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	*CUOTA CON IVA
Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para el Centro Pista de Hielo “Mujeres Ilustres”				
1.2.1.9.5	Pista de hielo	Persona/mes	\$ 626.00	
1.2.1.9.6	Pista de hielo	Hora	\$ 83.00	
1.2.1.9.7	Pista de hielo para escolares y preescolares	Hora	\$ 41.00	

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observación y aplicación.

SEGUNDO: El presente aviso entra en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 8 abril de 2026

LCDA. ARACELI BERENICE HERNÁNDEZ CALDERÓN

(Firma)

ALCALDESA EN TLÁHUAC

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

BERTHA MARÍA ALCALDE LUJÁN, FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en los artículos 21 y 122 apartado A bases VII y X de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44 apartado A numeral 1 y apartado B numeral 1 inciso k), 46 apartado A inciso c) y apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 y 35 fracciones VII y IX de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México es un organismo público constitucional autónomo, de carácter especializado e imparcial, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, así como de autonomía técnica, presupuestal y de gestión plena; con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y para determinar su organización interna, encargado de la investigación de los delitos, la persecución de los imputados y el ejercicio de la acción penal ante los tribunales competentes, cuya persona titular cuenta, entre otras, con atribuciones para expedir las reglas y disposiciones necesarias para la administración eficiente de los recursos materiales y humanos, así como para establecer la normatividad interna que rija el funcionamiento de la Institución.

Que el 13 de marzo de 2024 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Acuerdo FGJCDMX/01/2024 por el que se establecen atribuciones en materia de atención a víctimas; se transforma la Dirección General de Atención a Víctimas del Delito en la Coordinación General de Atención a Víctimas, se extinguen y crean diversas áreas que la componen; se crea la Dirección Biopsicosocial para la atención pericial a víctimas en la Coordinación General de Investigación Forense y Servicios Periciales y se les asignan funciones; en el cual se establecieron las sedes de la Coordinación General de Atención a Víctimas, la Dirección de Política Institucional de Atención a Víctimas, y la Dirección de Asesoría Jurídica Pública.

Que el 6 de septiembre de 2024 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Aviso FGJCDMX/33/2024 por el que se da a conocer la entrada en funciones de la Dirección del Centro de Atención Integral a Víctimas de Delitos Cometidos en Razón de Género de la Coordinación General de Atención a Víctimas, en el cual se precisa que éste contará con dos Sedes, y se señalan sus domicilios.

Que a fin de facilitar la prestación de los servicios de atención integral a las personas víctimas de delitos, resulta necesaria la reubicación de la Coordinación General de Atención a Víctimas y de diversas áreas de su adscripción, de manera que es indispensable dar a conocer a los usuarios de dichos servicios y al público en general, su nueva ubicación; por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO FGJCDMX/12/2026 POR EL QUE SE DA A CONOCER EL NUEVO DOMICILIO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DE LAS ÁREAS QUE SE INDICAN

ÚNICO. Se hace del conocimiento público y para todos los efectos legales a que haya lugar, el domicilio de la Coordinación General de Atención a Víctimas de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México y de las áreas de su adscripción, como se indica en las fracciones siguientes:

I. La Coordinación General de Atención a Víctimas, con domicilio ubicado en calle Doctor Andrade, número 103, cuarto piso, Colonia Doctores, Código Postal 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

II. El Centro de Atención Integral a Víctimas de Delitos Cometidos en Razón de Género Sede 1, con domicilio ubicado en calle Doctor Andrade, número 103, tercer piso, Colonia Doctores, Código Postal 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

III. La Dirección de Política Institucional de Atención a Víctimas, con domicilio ubicado en calle Doctor Andrade, número 103, primer piso, Colonia Doctores, Código Postal 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

IV. La Dirección de Asesoría Jurídica Pública, con domicilio ubicado en calle Doctor Andrade, número 103, planta baja, Colonia Doctores, Código Postal 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. Toda la correspondencia, trámites, diligencias, notificaciones, comunicaciones y demás asuntos competencia de la Coordinación General de Atención a Víctimas, el Centro de Atención Integral a Víctimas de Delitos Cometidos en Razón de Género Sede 1, la Dirección de Política Institucional de Atención a Víctimas, y la Dirección de Asesoría Jurídica Pública, se recibirán y realizarán en los domicilios indicados en el numeral Único del presente Aviso.

En la Ciudad de México, a los diez días del mes de abril de dos mil veintiséis.

(Firma)

BERTHA MARÍA ALCALDE LUJÁN
FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

Subsistema de Educación Comunitaria “PILARES”
Licitación Pública Nacional

CONVOCATORIA

Maestra Kandy Vázquez Benítez, Directora de Administración y Finanzas del Subsistema de Educación Comunitaria PILARES de la Ciudad de México, suscribe la presente convocatoria, con fundamento en lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 27 inciso A), 28, 30 fracción I, 32, y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 41 de su Reglamento; 129 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como el numeral 5.3 de la Circular Uno “Normatividad en Materia de Administración de Recursos” vigente, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN/PILARES/07/2026 “**ADQUISICIÓN DE BIENES**”; con la finalidad de conseguir los mejores precios y condiciones de realización de los servicios por parte de los proveedores en el mercado nacional, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No.		Costo de las bases:	Aclaración de bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo	
LPN/PILARES/07/2026		\$6,000.00	23 de abril de 2026 12:00 hrs.	28 de abril de 2026 10:00 hrs.	30 de abril de 2026 12:00 hrs.	
Partida	CABMS	Descripción		Vigencia del Contrato	Cantidad Mínima	Unidad de medida
01	5291000316	Paquete de tambor surdo de 22" de lámina de aluminio que incluye par de baquetones de 40 a 42 cm y cinturón o tahalí de 180 cm		A partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2026, o hasta que se agote el recurso, lo que ocurra primero	1	Pieza
02	5111000410	Silla plegable acolchonada, asiento y respaldo estructurado en madera, relleno de espuma de poliuretano, tapiz en color negro, elaborada con tubo cuadrado de 3/4" cal.20, reforzada con solera en asiento y respaldo, acabado en cromo		A partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2026, o hasta que se agote el recurso, lo que ocurra primero	500	Pieza
03	2731000146	Playeras deportivas, 100% poliéster, cuello redondo, manga corta, imágenes sublimadas de acuerdo a diseño relativo a “curso de verano divertido”.		A partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2026, o hasta que se agote el recurso, lo que ocurra primero	500	Pieza
04	2171000040	Perfil para mosquitero fijo ligero de 1" x 6.10m. en aluminio color blanco, línea nacional		A partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2026, o hasta que se agote el recurso, lo que ocurra primero	2	Pieza
05	2171000040	Bolsa de escuadras para mosquitero galvanizado con 20 piezas de 9.14 x 4.5 alto x 4.5 largo cal 16.		A partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2026, o hasta que se agote el recurso, lo que ocurra primero	2	Bolsa

1.- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta gratuita y venta en la oficina de la Dirección de Administración y Finanzas del Subsistema de Educación Comunitaria "PILARES", ubicada en Calle Barranca del Muerto No. 24, Piso 7, ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, en un horario de 09:30 a 11:00 horas, en días hábiles y hasta la fecha y hora límite para adquirir bases, en donde solicitará la LINEA DE CAPTURA, misma que es única e intransferible y no se harán reembolsos y/o devoluciones.

El pago para la adquisición de bases será los días 21, 22 y 23 de abril de 2026 y se realizará únicamente mediante la línea de captura proporcionada por la Convocante.

No se aceptarán comprobantes de transferencia o comprobantes de pago (SPEI) fuera del periodo establecido.

2.- La Junta de Aclaración de Bases, la Presentación y Apertura de Propuestas y el Fallo, se llevarán a cabo en los horarios y fechas arriba señaladas para la Licitación, en la **Sala de Juntas**, ubicada en Calle Barranca del Muerto No. 24, Piso 7, ala sur, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.

3.- La formalización de los contratos derivados de esta licitación se llevarán a cabo en un término no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que se notifique a los proveedores el fallo correspondiente.

4.- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: en español.

5.- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: en pesos mexicanos.

6.- El lugar de la entrega de los bienes: los indicados en las Bases de la Licitación.

7.- Las condiciones de pago: están sujetas a la entrega y aceptación formal y satisfactoria de los bienes en el Subsistema de Educación Comunitaria PILARES y a la liberación por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

8.- No podrán participar, los proveedores o prestadores de servicios que se encuentren en algunos de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 49, fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

9.- En esta Licitación no se otorgarán anticipos.

10.- Esta Licitación no se realizará bajo la cobertura de ningún tratado.

11.- Los plazos señalados en esta convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

12.- Los interesados podrán remitir sus cuestionamientos a la siguiente dirección de correo electrónico kandy.vazquez@pilares.cdmx.gob.mx

13.- Los responsables de la Licitación: la Maestra Kandy Vázquez Benítez, Directora de Administración y Finanzas del Subsistema de Educación Comunitaria PILARES, el C. Eduardo Daniel Salvador Canela, Subdirector de Recursos Materiales y Abastecimientos y el C. Hazael Santillán Fragoso, Líder Coordinador de Proyectos de Recursos Materiales.

Ciudad de México a 15 de abril de 2026.
Directora de Administración y Finanzas

(Firma)

Maestra Kandy Vázquez Benítez

EDICTOS

“2026, Año de Margarita Maza Parada”

EDICTO

En los autos del juicio **ORAL MERCANTIL**, promovido por **ADMINISTRADORA FOME 2 S DE R L DE CV**, en **contra de DAVID GONZÁLEZ DIEGO**, expediente 520/2025, el C. Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil de Proceso Oral en la Ciudad de México, dictó diverso(s) auto(s) que en su parte conducente dice(n): ---

“...(...)Ciudad de México, a tres de junio del año dos mil veinticinco. Se tiene por presentado a **ADMINISTRADORA FOME 2, S. DE R.L. DE C.V.**, por conducto de su apoderada legal PENDULUM S. DE R.L. DE C.V., quien su vez en representada por su apoderada Edith Abigail López Pontaza, carácter que acreditan y se les reconoce en términos de las copias certificadas de los testimonios notariales cuarenta y seis mil ochenta y cinco y noventa mil setecientos setenta y cinco; demandando en la **VÍA ORAL MERCANTIL** de **DAVID GONZÁLEZ DIEGO**, el pago de las prestaciones que se indican en el escrito inicial de demanda, misma que se admite en la vía y forma propuesta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1390 Bis, 1390 Bis 2, 1390 Bis 11, 1390 Bis 13, 1390 Bis 14, y demás aplicables del Código Comercio; así como lo dispuesto en la fracción II del artículo 105, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México. (...) Ciudad de México, a diecisiete de marzo del año dos mil veinticinco. (...) Atento a lo dispuesto por el artículo 1390 Bis 8 y 1294 del Código de Comercio(...)se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el periódico “El Excelsior”, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de veinte días siguientes a la última publicación, a recibir las copias de traslado correspondientes, para que dentro del término de **NUEVE DÍAS**, de contestación a la demanda instaurada en su contra, debiendo referirse a todos y cada uno de los hechos comprendidos en la demanda. Quedando a su disposición en la Secretaría “C” de este órgano jurisdiccional, ubicado en Avenida Patriotismo 230, piso 10, Colonia San Pedro de los Pinos, Alcaldía Benito Juárez, código postal 03800, Ciudad de México, las copias de traslado de ley. Sirve de apoyo a la anterior determinación, la jurisprudencia por unificación aprobada por la primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión de fecha veinte de febrero del año dos mil ocho, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, novena época, cuyo rubro se observa: **“NOTIFICACIÓN POR EDICTOS. ENTRE CADA PUBLICACIÓN DEBEN MEDIAR DOS DÍAS HÁBILES, CONFORME AL ARTÍCULO 122, FRACCIÓN II DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL** (...)Notifíquese. Lo proveyó y firma el **Maestro en Derecho Andrés Martínez Guerrero**, Juez Vigésimo Cuarto Civil de Proceso Oral de la Ciudad de México, asistido del Secretario de Acuerdos “C”, Licenciado José Luis Ángeles Ortiz, quien autoriza y da fe...”

C. SECRETARIO DE ACUERDOS “C”

(Firma)

LIC. JOSÉ LUIS ÁNGELES ORTIZ

Publicarse por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLARA MARINA BRUGADA MOLINA

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
ERÉNDIRA CRUZVILLEGAS FUENTES

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
VERÓNICA REBOLLO GARCÍA

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
GUILLERMO RUBÉN PACHECO REYES

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
OMAR FERNANDO GARCÍA SÁNCHEZ

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera	\$ 2, 759.00
Media plana	\$ 1, 484.00
Un cuarto de plana	\$ 924.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$73.00)